I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 658 /
AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.
REQUINOA, 17 MAR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo Nº 542 del 16.03.2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar decreto Alcaldicio N° 485 del 21.02.2017, el que autoriza giro de fondos por rendir para la compra de insumos necesarios para la ejecución del CENSO 2017, el cual fue imputado a la Cuenta 114,05,15,007.000.000 CENSO 2016 de la cuenta de Fondos Externos. Solicita que junto con los pendones y poleras que se compraran se autorice la compra de un disco duro externo para el respaldo de la información CENSAL:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba presupuesto municipal año 2017.

D E C R E T O :

MODIFÍCASE Decreto Alcaldicio N° 485 del 21.02.2017, el que autoriza giro de fondos por rendir imputado a la cuenta 114, 05,15,007.000.000 CENSO 2016 de la cuenta de Fondos Externos en lo siguiente :

DONDE DICE :

" AUTORIZASE Giro de Fondos a rendir a nombre de la Sra. Ibetty Escobar González Directora de Desarrollo Comunitario por un monto $ 400.000 para la compra de **poleras** con logo municipal, INE y CENSO 2017 y **pendones** de difusión para la captación de voluntarios censistas…"

DEBE DECIR :

" AUTORIZASE Giro de Fondos a rendir a nombre de la Sra. Ibetty Escobar González Directora de Desarrollo Comunitario por un monto $ 400.000 para la compra de **poleras** con logo municipal, INE y CENSO 2017, **un disco duro externo para respaldo digital de la información censal** y **pendones** de difusión para la captación de voluntarios censistas…"

En todo lo demás el Decreto Alcaldicio aludido mantiene se inalterable.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / IEG /mzs

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. Y Finanzas (1)